SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A DOS (2) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 8 /

LA SERENA, 09 ENE 2020

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;

b) La petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Memorándum N° 6593 de fecha 18 de diciembre de 2019,** dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **Dos (2)** certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

NOMBRE	RUT		SERIE
1.- SUSANA DEL CARMEN FIGUEROA SOTO	**8.032.593-2**	**DS1T1 1-2016**	**NA00675**
2.- VICTOR ULISES ROJAS ROJAS	**18.012.617-1**	**DS1T2 2-2015**	**NA01312**

c) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

d) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y sus facultades.

e) El Decreto Supremo Nº 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. La facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. La Solicitud del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum señalado en la letra b) de los Vistos, mediante el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **Dos (2)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **Dos (2)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse las operaciones inscritas en el respectivo Conservador de Bienes Raíces e ingresadas para proceso de pago, por tanto dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DIAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, A DOS (2) CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgados a los beneficiarios individualizados en la letra b) de los Vistos.

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE

HERNAN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IV REGION Secretario Regional Ministerial

MINISTERIO VIVIENDA Y URBANISMO SEREMI MINVU ABOGADO REGION DE COQUIMBO

HPM/ppm.
DISTRIBUCION

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes